



RADICADO: 66001310500520160002101
DEMANDANTE: JESÚS ÁNGEL TANGARIFE SOTO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PEREIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintinueve [29] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 94 y 2 CD's en los folios 88 y 90.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia) del folio 95 al 182 y 1 CD en el folio 101.

Se deja constancia que durante los días 11 y 12 de noviembre de 2021, el magistrado ponente se encontró en uso de compensatorio por haber prestado turno de disponibilidad de habeas corpus.

Pereira, dieciséis [16] de noviembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, diecisiete [17] de noviembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del cuatro [4] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el diecinueve [19] de julio del año dos mil diecisiete [2017].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Firmado Por:

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab820581053e63274a8b32a8267b57821da25aae0e95f4ad220c497bc045cb6**

Documento generado en 17/11/2021 07:12:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>